

VISTO:

El Expediente N° 18.643/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 011/11 el Sr. Secretario de Extensión de la U.A.R.G. solicita la Contratación de Locación de Servicios del Mg. Carlos VACCA para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32) equivalente a DOCE (12) horas cátedra;

QUE mediante Nota N° 187/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Carlos VACCA para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32) equivalente a DOCE (12) horas cátedra;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Mg. Carlos VACCA (C.U.I.L. N° 20-11068103-9), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse como Director del Programa Unidad de Negocios percibiendo una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 445,32), equivalente a DOCE (12) horas cátedra, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – Actividad 2 – Inciso 3 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

025